



REGLAMENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Aun cuando el servicio de transporte escolar es un contrato entre privados, la Escuela de Lenguaje Y Jardín Infantil el Porvenir ha elaborado el presente Reglamento con el fin último de velar, dentro de su alcance, para que este servicio se realice con el máximo de seguridad posible para los alumnos.

A) GENERALIDADES:

- 1.- Para efecto de este reglamento, debe entenderse como “escolares” en general a los niños que asisten a los niveles Preescolares (Medio Mayor, Pre kínder, Kinder).
- 2.- La conductora del vehículo y la asistente de este, deberán velar por la seguridad tanto física como psíquica de los menores, desde el punto de recogida del transporte de acercamiento a la escuela y viceversa.
- 3.- Mientras los niños se encuentren subiendo o bajando del vehículo, se deberá mantener encendidas las luces intermitentes.
- 4.- Al retirar a los alumnos, el transportista esperará 2 minutos a contar de la hora de salida del punto de recogida o entrega de los alumnos, antes de retirarse de la escuela los encargados de furgón deben pasar la asistencia de los alumnos a través de una planilla que se encuentra en cada vehículo.
- 5.- Los alumnos que no utilicen el servicio un determinado día, deberán dar aviso al establecimiento o por medio de una comunicación escrita por el apoderado en la agenda escolar o aviso telefónico.
- 6.- El servicio de transporte es solo de acercamiento entiéndase por esto, que el furgón no realiza puerta a puerta en los domicilios, cuando estos se encuentran en lugares de difícil acceso.
- 7.- El o los Furgón(es) Escolar(es) sólo podrán ser conducidos por un conductor profesional licencia conducir A-2 y A-3.
- 8.- Respecto a las medidas sanitarias, el uso permanente de mascarilla, uso de alcohol gel, sanitización del medio de transporte.

B) DE LAS RESPONSABILIDAD DE LOS CHOFERES Y ACOMPAÑANTES:

- 1.- Cada furgón escolar debe trabajar con un chofer profesional y su respectiva asistente, la cual lo debe acompañar en todo momento que se realicen los respectivos traslados de alumnos.
- 2.- El chofer del transporte escolar debe contar con un celular encendido durante su recorrido y utilizarlo SÓLO en modalidad manos libres, cuando sea estrictamente necesario para contacto con el establecimiento. Los horarios y puntos de referencia serán informados a los apoderados.
- 4.- Falla mecánica de furgón escolar mientras se encuentra en funcionamiento.
En caso de que el Transporte escolar particular tenga desperfectos se realizara el siguiente procedimiento:
 - La tía asistente de furgón deberá contactarse con la escuela de forma inmediata.
 - Solicitar la ayuda para realizar reemplazo de otro furgón escolar de similares características para realizar el traslado de los alumnos, previa autorización del Director del establecimiento.
 - Dar aviso a docentes o apoderados para considerar el atraso de los alumnos a su lugar de destino.
- 5.- El Vehículo de transporte debe encontrarse con todos sus permisos al día, para el correcto permiso de circulación (Revisión técnica, Transporte de personas, Certificado emitido por la Secretaria Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la VIII Región).



6.- En el caso de impedimento por cualquier motivo el transportista, podrá entregar la conducción a un tercero, previa petición por escrito al Director(a) acogiéndose a alguna de las siguientes modalidades:

- a) El transportista contrate a un nuevo conductor.
- b) El transportista arriende un furgón escolar de reemplazo.

7.- El Conductor profesional se obliga respetar estrictamente las normativas del tránsito o instrucciones que emanen de la autoridad competente en el uso del Furgón arrendado.

8.- El conductor se obliga a cumplir las normas e instrucciones de carácter administrativo que imparta la unidad educativa, como asimismo a respetar los principios y valores propios del Establecimiento, lo dispuesto en su Proyecto Educativo, Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno.

El transporte escolar, como su nombre lo indica, es una prolongación de la escuela a un punto referencial cercano al domicilio, por lo que se espera que los transportistas constituyan un ejemplo para los niños.

C. PROHIBICIONES FURGON ESCOLAR:

- 1.- Bajo ninguna circunstancia debe cargar combustible con escolares a bordo.
- 2.- Se prohíbe estrictamente fumar, comer y beber mientras esté conduciendo.
- 3.- Transportar personas ajenas a la Escuela.
- 4.- Remolcar o empujar cualquier vehículo o realizar cualquier conducta que importe labores peligrosas, ilícitas o idóneas para las características técnicas del vehículo o para la seguridad de los humanos.
- 5.- Manejar bajo el efecto de drogas, psicotrópicos o estupefacientes, en estado de ebriedad o bajo el efecto del alcohol, sin portar todos los documentos y licencias exigidas por la autoridad, o estando enfermo o no apto física o intelectualmente para manejar el vehículo, no portar anteojos requeridos para manejo diurno o nocturno.

D. LAS RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS Y DE LOS ALUMNOS:

- 1.- Los padres y/o apoderados de los niños que usen el transporte escolar, deberán ser puntuales en la entrega de los niños en el punto de referencia ya que el transporte no puede sufrir demoras a la llegada al establecimiento, de modo de no alterar los horarios establecidos tanto para el retiro de los otros niños, como de la llegada al colegio. El tiempo máximo que se esperará a un niño es 2 minutos a partir del horario acordado.
- 2.- Los apoderados y los alumnos deben considerar que durante el tiempo en que los alumnos permanezcan en el furgón escolar, continúan regidos por el Reglamento Interno del Alumno, por lo que su comportamiento debe ajustarse a éste.
- 3.- El Apoderado debe respetar la información entregada en el documento "Ficha de matrícula del alumno" por sobretodo el domicilio registrado, por lo que se prohíbe hacer solicitudes de traslados a domicilios ya que el transporte es solo de acercamiento.
- 4.- El apoderado debe encontrarse en el punto de recogida, persona mayor de edad y registrada para hacer retiro del niño o niña, en el horario en que el furgón pasa a entregar el alumno al momento de salir del establecimiento. De no ser así, el alumno será devuelto al establecimiento educacional y se esperara 15 minutos para que el apoderado lo retire personalmente. Si el



apoderado durante este tiempo no aparece ni hay comunicación con él, el alumno se derivara a carabineros más cercanos. Registrándose este hecho dentro de la ficha personal de los alumnos y siendo derivado a las entidades estatales correspondientes.

Cabe señalar categóricamente que queda estrictamente prohibido que el niño o niña sea llevado a la casa de alguna funcionaria o a otro lugar.

E. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

En caso de accidente, el conductor del transporte deberá velar en todo instante por los alumnos a su cargo, asegurándose de:

- 1.- Verificar el estado de salud de los alumnos.
- 2.- Avisar inmediatamente a la Escuela, el cual informará de inmediato a los apoderados de cada alumno.
- 3.- Si fuese necesario, solicitar rescate de ambulancia.
- 4.- Se enviará personal de la escuela al sitio del siniestro y coordinar con otro medio de transporte el traslado de los niños que no fueron afectados.